

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS****DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META****NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00416
IDS 20337-20338**

A herederos determinados e indeterminados de: **LUIS ALFONSO LÓPEZ GARCÍA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 3.295.XXX y de **LUCIO LUBIN LÓPEZ HUERTAS** (fallecido) identificada con cédula de ciudad N° 17.360.XXX

Villavicencio, **02 de diciembre de 2024.**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 19 de julio de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00596 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el IDS N. **20337-20338**.

Lo anterior, en relación con el predio rural denominado:

- "LA PRADERA (ID 20337), ubicado en la vereda **CHAPARRAL**, inspección de Puerto Alvira, del Municipio de Mapiripan del Departamento del Meta, con un área georreferenciada de ciento cuarenta y siete hectáreas más siete mil cincuenta y dos metros cuadrados (147 ha +7052m2) con FMI 236-85536 y con cédula catastral 503250001000000090105000000000.
- "CENTRO POBLADO (ID 20338), ubicado en la vereda Puerto Alvira, inspección de Puerto Alvira del Municipio de Mapiripan, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de cero hectáreas más doscientos cincuenta y tres puntos ochenta y ocho metros cuadrados 0 ha + 0253,88m2) con FMI 236-94518 y con cédula catastral 503250200000000210000000000000

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **Luis Alfonso López García**, quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 540 y a su cónyuge [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] 303 en calidad de ocupantes del predio rural denominado **"La Pradera"** (ID 20337), ubicado en la **vereda Chaparral**, Inspección de Puerto Alvirá, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de ciento cuarenta y siete hectáreas más siete mil cincuenta y dos metros cuadrados (147 ha + 7052 m²), con FMI 236-85536 y cédula catastral 50325000100000009010500000000.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor Luis Alfonso López García, quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 540 y a su cónyuge [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] 303 en calidad de ocupantes del predio rural denominado "Centro Poblado"²⁵² (ID 20338), ubicado en la vereda Puerto Alvira, Inspección de Puerto Alvira, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de cero hectáreas más doscientos cincuenta y tres punto ochenta y ocho metros cuadrados (0 ha + 0253.88 m²), con FMI 236-94518 y cédula catastral 50325020000000210001000000000.

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] 475; Lucio Lubin López Huertas quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] as identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] s identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 1 [REDACTED] identificado con el número de cédula de

292 Según el análisis catastral se establece que el nombre del predio Centro Poblado verificada la base de datos del IGAC cuenta con la nomenclatura C 8 3 70 74 K 4 7 39 43, lo cual difiere a lo mencionado por el solicitante inicialmente expuesto en el Formulario SRTDAF.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Mota

Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (+) 3770300 ext. 8157 - 3144375090. Villavicencio - Meta - Colombia
www.ortado.es. Slaves en: 011 Bogotá



Resolución RT 00596 DE 28 DE AGOSTO DE 2024

Página 112 de 113

Continuación de la Resolución RT 00596 de 28 de agosto de 2024: "Por la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

ciudadanía [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] en calidad de legitimados del señor Luis Alfonso López García, quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 5.540 respecto del predio rural denominado "La Pradera" (ID 20337), ubicado en la vereda Chaparral, Inspección de Puerto Alvira, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de ciento cuarenta y siete hectáreas más siete mil cincuenta y dos metros cuadrados (147 ha + 7052 m²), con FMI 236-85536 y cédula catastral 50325000010000009010500000000.

CUARTO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] 5: Lucio Lubin López Huertas quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 364 [REDACTED] 346 [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] 339 [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] [REDACTED] as identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] 4.433.439.01 en calidad de legitimados del señor Luis Alfonso López García, quien en vida se identificó con el número de cédula 3.295.540 respecto del predio rural denominado "Centro Poblado"²⁹³ (ID 20338), ubicado en la vereda Puerto Alvirá, Inspección de Puerto Alvirá, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georeferenciada de cero hectáreas más doscientos cincuenta y tres punto ochenta y ocho metros cuadrados (0 ha + 253.88 m²), con FMI 236-94518 y cédula catastral 50325020000000021000100000000.

Quinto: Inscribir en el registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] en calidad de legitimado del señor **Lucio Lubin López Huertas** quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 364, respecto del predio rural denominado "**La Pradera**" (ID 20337), ubicado en la **vereda Chaparral**, Inspección de Puerto Alvira, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de ciento cuarenta y siete hectáreas más siete mil cincuenta y dos metros cuadrados (147 ha + 7052 m²), con FMI 236-85536 y cédula catastral 5032500010000009010500000000.

SEXTO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [REDACTED] identificado con el número de cédula de ciudadanía [REDACTED] en calidad de legitimado del señor **Lucio Lubin López Huertas** quien en vida se identificó con el número de cédula [REDACTED] 364, respecto del predio rural denominado "**Centro Poblado**"²⁹⁴ (ID 20338), ubicado en la **vereda Puerto Alvira**, Inspección de Puerto Alvira, del municipio de Mapiripán, del departamento del Meta, con un área georreferenciada de cero hectáreas más doscientos cincuenta y tres punto ochenta y ocho milímetros cuadrados (0 ha + 0253.88 m²), con FMI 236-94518 y cédula catastral 503250200000000210001000000000.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a los **solicitantes** en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, así como también a los herederos determinados e indeterminados del señor **Luis Alfonso López García**, quien en vida se identificó con el número de cédula **540** y **Lucio Lubin López Huertas** quien en vida se identificó con el número de cédula **364** por el medio más expedito,

293 Según el análisis catastral se establece que el nombre del predio Centro Poblado verificada la base de datos del IGAC cuenta con la nomenclatura C 8 3 70 74 K 4 7 39 43, lo cual difiere a lo mencionado por el solicitado inicialmente expuesto en el Formulario SRTDAF.

294 Según el análisis catastral se establece que el nombre del predio Centro Poblado verificada la base de datos del IGAC cuenta con la nomenclatura C 8 3 70 74 K 4 7 39 43, lo cual difiere a lo mencionado por el solicitado inicialmente expuesto en el Formulario SRTDAF.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 26/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (5) 3770300 ext. 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta - Colombia
www.art.gov.co Sigatoc en: @GRestitucion



Resolución RT 00596 DE 28 DE AGOSTO DE 2024

Página 113 de 113

Continuación de la Resolución RT 00596 de 28 de agosto de 2024: "Por la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

con la claridad que la misma se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre los predios, puedan eventualmente solicitar la restitución.

OCTAVO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia de los sujetos de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1997 a 2008

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

DÉCIMO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a **cancelar** en el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-85536**, la **medida de protección inscrita** de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

UNDÉCIMO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a **cancelar** en el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-94518**, la **medida de protección inscrita** de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

DUODÉCIMO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación **inscriba** en el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-85536**, que el predio ha ingresado al **Registro de Tierras Despojadas** de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

TRIGÉSIMO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación **inscriba** en el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-94518**, que el predio ha ingresado al **Registro de Tierras Despojadas** de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

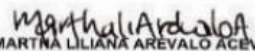
DECIMOCUARTO: **COMUNICAR** el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes, una vez en firme la decisión.

DECIMOQUINTO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

DECIMOSEXTO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024.


MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: 

 Asesor(a) Legal

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 30/03/2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados del señor: **LUIS ALFONSO LÓPEZ GARCÍA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 3.295.XXX y de **LUCIO LUBIN LÓPEZ HUERTAS** (fallecido) identificada con cédula de ciudad N° 17.360.XXX., se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00596 DE FECHA 28 DE AGOSTO 2024** “*Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*” respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el IDS N. **20337-20338**, el cual se podrá interponer ante el director territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese

término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o julio.mora@urt.gov.co .

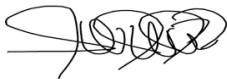
El presente AVISO se publica a los **tres (3) días, del mes de diciembre de 2024.**

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

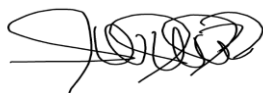


Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de diciembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3, 4, 5, 6 y 9) del mes de diciembre de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **nueve (9) días del mes de diciembre de 2024.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 

V°B°: **Julio Byron Mora Castillo- Profesional Especializado Grado 18** N/A

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia